

* Sesión N° 623
Celebrada el 18 de Enero de 1939.

Asistieron los Directores señores Maños, Priores, Carallero, Flores, Yquendo, Lavraín, Mora, Phillips y Scarle, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el señor Orrego, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento.

Presidió el señor Yquendo, quien declaró que lo hacía en su calidad de Director más antiguo no inhabilitado.

Expuso que las sesiones ordinarias de 4 y 11 de este mes no se habían celebrado por falta de quórum.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyeron las siguientes minutas de operaciones:

Operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de Diciembre de 1938:

Descuentos al Público

₧ 2.703.722.21

Redescuentos a Bancos Acionistas

24.783.039.00

Operaciones

Préstamos con garantía de valores de fidej. Leyes 3896 y 5069

\$ 60.000.00

Operaciones de cambio

Período 209 de 26 al 31 de diciembre de 1938

Ley 507	Compras	US\$	50.80
Decreto-Ley 646	Compras	"	22.180.04
	Ventas	"	2.492.86
Decreto-Ley 103	Compras	\$ oro	300.917.36
(comprometidos)	equivalentes a	US\$	61.451.50
(Liquitación de compromisos en monedas extranjeras por compras de oro)	Ventas	"	49.461.05
Letras de exportación y de seguros	Compras	"	1.860.55
	Compras	£	397.19.10
	Ventas	US\$	17.118.20
	Ventas	£	3.083.14.8
Ley 6159	Compras	US\$	97.000.00
	Ventas	"	100.000.00

Operaciones efectuadas desde el 2 al 6 de enero de 1939:

Descuentos al Público	\$	2.644.086.42
Redescuentos a Bancos Accionistas	\$	129.000.00
Préstamos a la Caja de Crédito Popular		1.000.000.00
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial		250.000.00

Operaciones de cambio

Período N° 210, del 2 al 7 de enero de 1939:

Ley 507	Compras	US\$	3.756.40
	Ventas	"	
Decreto-Ley 646	Compras	"	173.839.42
	Ventas	"	260.000.00
Decreto-Ley 103	Compras	\$ oro	5.185.70
(comprometidos)	equivalentes	US\$	1.058.99
(Liquitación de compromisos en monedas extranjeras por compras de oro)	Ventas	"	45.398.39
Letras de exportación y de seguros	Compras	"	317.30
	Ventas	£	397.19.10
Ley 6159	Compras	US\$	965.000.00
	Ventas	"	150.000.00

Operaciones efectuadas del 7 al 13 de enero de 1939:

Descuentos al Público	\$	2.461.277.97
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006		392.334.00
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Ley 6237		1.200.000.00
Redescuentos a Bancos Accionistas		497.632.55

Operaciones de cambio

Período N° 211, del 9 al 14 de enero de 1939:

Decreto-Ley 646	Compras	US\$	138.339.79
	Ventas	"	428.01

Decreto-ley 103	Compens	₡ 100	220.556.51
(comprometidos) equivalentes a		US\$	45.040.70
(liquidación de compromisos en mon-			43.109.32
eda extranjera por compras de oro)	Ventas	"	
Letras de exportación y de seguros	Compens	"	89.45
	Compens	₡	3.980.00
	Ventas	US\$	18.255.12
ley 6159	Compens	"	515.000.00
	Ventas	"	100.000.00

Redescontos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 13 de Enero de 1939, los saldos de descuentos que se indician a continuación:

Banco de Chile	₡ 49.645.106.43
Banco Comercial de Buenos	407.565.00
Banco Español-Chile	2.993.826.62
Banco de Hlanguehue	161.586.80
Banco de Osorno y La Unión	2.006.419.15
	<u>₡ 55.214.503.99</u>

Casas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescontos a la Caja Nacional de Ahorros (ley 5621)	5%
Redescontos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescontos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con valores de piedad (ley 5069)	4 1/2%
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (ley 5621)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrea (leyes 5785, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero, (ley 6237)	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario.	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (ley 6290)	3%
Redescontos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (leyes 5806 y 6006), de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados hasta ₡20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (ley 5185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (ley 5398)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta ₡10.000.000.- (ley 5785)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Alimentación (ley 6159)	2%

Director Representante del Gobierno
señor Ramón Primos Hueso

Se dio cuenta que el Supremo Gobierno por Decreto del Ministerio N° 4768, de 31 de Diciembre de 1938, había designado su representante en el Directorio del Banco al señor Ramón Primos Hueso. Dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial de 14 de Enero.

Director Representante del Gobierno
señor Luis Mauro Barros

El período para el cual fue designado el señor Primos Hueso el 31 de Diciembre de 1938.
Por Decreto del Ministerio de Hacienda N° 4769, de 31 de Diciembre de 1938, el Gobierno nombra al señor Luis Mauro Barros Director del Banco en representación de sus intereses. El Decreto se publicó en el Diario Oficial de 14 de Enero.

El período del señor Mauro Barros expira el treinta y uno de Diciembre de mil noventa y cuatro.

Director Representante del Gr
bierno señor Marcial Una-Una
elección de Presidente y de Vice-Pre
sidente

Con fecha 16, por Decreto N° 254 del Ministerio de Hacienda, se designó Director representante del Gobierno al señor Marcial Una-Una, por el período legal de 12 de Enero de 1939 a 31 de Diciembre de 1941. Dicho decreto se publicó hoy día en el Diario Oficial.
El Director señor Urquiza manifestó que en cumplimiento del art. 39 de los estatutos correspondía al Directorio elegir Presidente y Vice-presidente de la Institución.
Se procedió a la elección de Presidente. El escrutinio dio el siguiente resultado:
por don Marcial Una-Una 8 votos
por don Luis Mauros Barros 1 voto
Terminada la votación, el señor Urquiza invitó al señor Una a presidir la sesión.
El señor Una agradeció a los señores Directores la confianza que le habían demostrado al elegirlo Presidente de la Institución.
Manifestó que en el ejercicio de su cargo continuaría la tradición de prestigio mantenida por sus antecesores en la dirección del Banco.

Corporación de Ventas de Salit
re y Yodo de Chile

Dijo que la cooperación de los señores Directores le sería necesaria para desempeñar sus funciones dadas de las unvers puestas por la legislación que rige la Institución y de aquellas que se juzgara oportuno aplicar para fijar la política económica del Banco.
Se procedió a la elección de Vice-presidente. La votación dio el siguiente resultado:
por don Luis Schmidt 6 votos
por don Alfredo Guillermo Barros 3 votos

Director señor R. F. Doublet

Elección de Director. - Por unanimidad, se designó al Director señor Luis Mauros Barros, Empleado de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, en reemplazo del señor Cornelio Saavedra y hasta el 10 de Enero de 1940.
El señor Mauros se abstuvo de votar. Agradeció a los miembros del Directorio la confianza que le habían demostrado al designarlo su representante en el Consejo de la Corporación de Ventas.
Se dio cuenta que en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión anterior, se dirigió al señor Doublet el siguiente cable:

"28-Diciembre-1938.- Consejo acordó manifestarle permiso 6 meses concedido para ausentarse desde 15 Diciembre de acuerdo Estatutos para necesario declarar vacante su cargo 11 Enero próximo. Agradecemos contestar.- Subcomandante."
Con fecha 30 de Diciembre, el apoderado del señor Doublet en Chile, siguiendo sus instrucciones, envió al Banco una comunicación solicitando una prórroga por seis meses más del permiso que le fué concedido para no asistir a la sesiones del Directorio.
Finalmente, se dio lectura a una carta de ese mismo representante, fechada el 4 de Enero, expresando que, en conformidad a nuevas instrucciones, venía a presentar, en su nombre, su renuncia al cargo de Director.
Oída la opinión de los señores Directores, se acordó emisinar al señor Gerente para que consulte a los Bancos extranjeros, cuya representación en el Directorio tiene el señor Doublet, si están de acuerdo en que se le conceda una nueva licencia por seis meses, o si estiman preferible a sus intereses aceptar su renuncia y proceder a elegirlo reemplazante.

Superintendencia de Bancos

Exámen medio del interés corriente Bancario. - En circular N° 240 de 14 de Enero, la Superintendencia de Bancos comunica que el interés corriente bancario durante el segundo semestre de 1938 fué de 8,46%.

Comité de Exportación Agrícola

Baja de créditos Agrarios. - Operaciones sobre trigo, cosecha 1938/1939. - Se dio lectura a una nota de la Junta de Exportación Agrícola, de Enero 4, en la que comunica que el Supremo Gobierno ha fijado el precio del trigo a razón de \$85.- el quintal métrico, base Providencia, hasta el mes de Abril inclusive, y de \$87.- desde Mayo a Diciembre de este año.
Agrega esa comunicación que el Gobierno ha dispuesto que la Junta de Exportación y la Caja de Créditos Agrarios celebren un convenio que permita a ésta adquirir hasta 500.000.- quintales de trigo a fin de mantener los precios y regular el mercado.
Envía la nota pidiendo al Banco fijar una tasa baja de interés para el descuento de las letras de la Caja de créditos Agrarios originadas por las adquisiciones del trigo.
Se dio lectura, en segunda, a la respuesta dada dicha nota, el cinco de Enero, por el señor Gerente.
Manifesta en ella el señor Gerente que el Banco tiene fijada, desde el 25 de Mayo de 1938, una tasa de 4% de interés anual para el descuento de letras que presente la Caja de créditos Agrarios dentro de las condiciones de plazo y de sol-

rencia determinadas por la Ley Orgánica de la Institución.

Señale que no habría inconveniente en consultar al Comité de Directores el descuento a la Caja Agraria de letras que reúnan las condiciones señaladas.

Finalmente expresa que para el descuento de dichas letras en condiciones distintas de personas desahuciadas y de interés, sería necesario someter al Directorio una proposición concreta en su sentido, lo que solo podría hacer una vez que todos sus miembros sean designados.

El señor Greut dijo que en continuidad a las comunicaciones, el Banco no había recibido ninguna nueva sugerencia de parte del Gobierno o de la Junta de Exportación Agrícola.

Oída la opinión de los señores Directores, se acordó manifestar a la Junta de Exportación que el Consejo había suyo los términos de la comunicación enviada por el señor Greut y que esperaba conocer las resoluciones que se organizará adoptara sobre el asunto y el convenio que suscribiría con la Caja de Crédito Agrario para imponerse de sus condiciones.

Tasas máximas de interés sobre depósitos

Caja de Crédito Popular. - Se dio cuenta que la Caja de Crédito Popular, en nota de 4 de Enero, solicitaba del Directorio del Banco modificaciones, con la opinión favorable del señor Superintendente de Bancos, el 11 del acuerdo adoptado el 28 de Junio de 1933, reformado en varias oportunidades, relativo a las tasas máximas de intereses sobre depósitos, elevando a \$75.000.000.- la cantidad que dicha Caja puede recibir al 5 1/2% de interés anual.

Manifesta que esta reforma se justifica para permitir a la Caja proveerse de los fondos necesarios a fin de atender el crédito fundario una vez que este se radique totalmente en esa institución en cumplimiento de disposiciones legales. Además esta modificación no colocaría a este organismo en competencia con la Caja de Ahorros porque su función es diferente, circunstancia que se ha comprobado al constatar que el incremento de los depósitos de ahorros en una no ha significado disminución en la otra.

Atendidas las razones invocadas en su comunicación por la Caja de Crédito Popular y las opiniones expresadas por los señores Directores en el sentido de facilitar las operaciones de esa Institución procurándole fondos, se resolvió acceder en principio a la solicitud por ella y tratar y aprobar en definitiva la modificación que pide una vez enviada la opinión favorable del señor Superintendente de Bancos.

Instituto de Fomento Minero e Industrial de Carapacá

Ley 6237. - La oficina de Quique consulta un préstamo de \$4.000.000.- que le ha solicitado el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Carapacá dentro de los márgenes y condiciones de la ley 6237.

Se resolvió solicitar informe sobre la marcha de este Instituto al Ministerio de Fomento, al Superintendente de Bancos y al Jefe de la Oficina de Quique y promoviéndose sobre esta consulta una vez enviados dichos informes.

Caja de Crédito Minero

Descuentos Ley 6237. - El Directorio acordó los siguientes descuentos de letras presentados por la Caja de Crédito Minero:

afc Williamson Balfour y Cia.	\$ 29.142.85
.. Williamson Balfour y Cia.	4079.11
.. Williamson Balfour y Cia.	120.000.00
.. Soc. Explotadora Surifera de Oza	300.000.00
.. Cia Minera Cordon S.A.	
con aval de, Arturo Dones, Antonio Baunian, Guillermo	
Francis Burr, Paul Schuk, Hans Bober, Walter Muehlen y Hans Loedtman	270.000.00
.. Sociedad Minera Carrizalillo S.A.	
con aval de Eduardo Ovalle Rodriguez.	212.341.60
	<u>\$ 935.563.56</u>

Se dejó constancia que el Director señor Arturo Phillips se ausentó de la Sala al tratarse de la operación a cargo de la Soc. Explotadora Surifera de Oza.

Caja de Crédito Minero

Préstamos Ley 6237. - Se dio lectura a una comunicación de la Caja de Crédito Minero, fechada el 31 de Diciembre de 1938, en la que solicita \$15.000.000.00 con cargo a la ley 6237.

Se expresó a los señores Directores que la Caja de Crédito Minero adeudaba actualmente con cargo a

esa ley 6237 \$5.474.429.45, de los cuales \$4.274.429.45 correspondían a operaciones vencidas el 31 de Diciembre pasado y \$1.200.000.- a otros préstamos hechos el 7 de este mes.

Asimismo, se manifestó que la Caja de Moneda estaba en dos fuentes de entradas para pagar estas obligaciones con el Banco entradas en empréstito a la ley 6237, una provenía de su participación en el impuesto al petate y la otra de un aporte fiscal anual de \$5.000.000.- De dichas entradas, la primera figura en el cálculo de entradas del presupuesto fiscal para 1939 y está percibida directamente por la Caja de Monetización; la segunda debe consultarse en el Presupuesto de Gastos y Recaudos por el Ministerio, circunstancias cuyo cumplimiento no ha sido posible comprobar.

En atención a los antecedentes expuestos, se acordó facilitar a la Caja de Crédito Monero un préstamo de \$6.500.000.00 en las condiciones de la ley 6237 y previo pago de la suma que actualmente adeuda directamente al Banco.

Billetes del Banco

Se dio cuenta de un informe del Director General del Banco, fechado el 13 de este mes en el cual se refiere a la forma en que han sido cumplidos por la Casa de Moneda los órdenes de impresión de billetes de los tipos de \$500.- y de \$1.000.-

Observa dicho informe que esos órdenes se han cumplido por cantidades inferiores a las acordadas por el Consejo debido a la inutilización de gran parte del papel por defectos de impresión.

Recomienda la conveniencia de rebajar de esos órdenes las cantidades inutilizadas con el objeto de dejarlos cumplidos por las sumas de billetes que efectivamente se entregaron en buenas condiciones.

Atendidas las razones expuestas en ese informe, el Consejo acordó rebajar las siguientes órdenes:

Billetes tipo \$500.-

Orden de 7 de Junio de 1933 por \$ 130.000.000.00

cumplida sólo por 126.120.000.00

Se rebaja la parte inutilizada ascendente a 3.880.000.00

Billetes tipo \$1.000.-

Orden de 7 de Junio de 1933 por 160.000.000.00

cumplida sólo por 146.490.000.00

Se rebaja la parte inutilizada ascendente a 13.510.000.00

Orden de 10 de Mayo de 1937 por 200.000.000.00

cumplida sólo por 155.400.000.00

Se rebaja la parte inutilizada ascendente a 44.600.000.00

Asimismo, se acordó solicitar informaciones en el extranjero relacionadas con el porcentaje de pérdida de billetes por defectos de impresión, en atención a que los señores directores estiman excesivo el producido en la Casa de Moneda.

Se dio lectura al informe de 30 de Diciembre de la Comisión designada por el Consejo para estudiar el derecho de diversas sociedades obreras a participar en la elección de su representante ante el Directorio del Banco.

Dicho informe estudia la situación legal de las sociedades que se han presentado a participar en esa elección:

Reconoce que las siguientes sociedades están legalmente capacitadas para tomar parte en ella:

Sociedad de Artesanos "La Unión"

Sociedad "Chofres Manuel Montt"

Sociedad "S. Manuel Dávila Paez"

Sociedad "Igualdad y Trabajo"

Sociedad "La Unión Nacional"

Sociedad "Santa Rosa de Cobos"

Sociedad de Remolcadores, Bomberos y

Empleados de Bahía, Valparaíso.

Sociedad "Manuel Blanco Encalada";

y que la Sociedad de Empleados de Comercio y el Sindicato General Profesional de Dueños de Autos no tienen calidad para tomar parte en la elección en razón de no ser sociedades obreras.

Elección de Director Representante Obrero

Termina el informe manifestando que una vez que el Consejo se pronuncie sobre sus conclusiones, la Comisión estudiará los antecedentes presentados por las sociedades relacionadas con el número de sus socios, necesarios para determinar cuantos delegados tiene facultad de designar cada una para que juntos constituyan la "Comisión Electoral del representante de la clase obrera en el Directorio del Banco Central de Chile".

El Directorio aprobó en todas sus partes el informe presentado y acordó comunicar sus conclusiones a las sociedades interesadas.

Se levanta la sesión

el

The block contains several handwritten signatures and names, some crossed out. At the top right is a signature that appears to be "Ramón...". Below it, on the right, is "Pablo Larraín". In the center, there is a signature that looks like "Release" and another that says "Hugo...". On the left, there is a large, stylized signature that might be "F. J. Ford". Below that is "Pinochet" and "Pinochet". At the bottom center is a large signature that reads "Luis Santa Cruz". To the right of that is another signature that looks like "Superior".